CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.050.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - Nº 98148 - Fichero Nº 41; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo gestiona ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, un préstamo destinado a financiar obras de pavimentación urbana requeridas por la población.-

Que el citado organismo nacional requiere garantía para dicha operación, formalizada mediante la correspondiente norma legal que debe sancionar este Cuerpo.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar el préstamo de cuarenta millones de pesos argentinos ($a. 40.000.000.-) acordado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con fecha 24 de Septiembre de 1984 con destino a la financiación de obras de pavimentación urbana.-

Art. 2º) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el artículo 1º, aféctase la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que corresponde a la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela